

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4944 17 13/97-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda puerta letra B, en la quinta planta alzada del edificio sito en calle Maestro Tomás Bretón, número 48, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, al tomo 2.428, folio 194, libro 769 de la Sección Primera, inscripción cuarta, finca número 19.733 N.

Valoración: 15.240.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Ignacio Pérez Burred.—La Secretaria.—12.085.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, de los bienes embargados como pro-

riedad de la apremiada en el proceso de ejecución, número 1052/1998, instado por don José Antonio Martín Arboleda, don Oscar Juárez Fernández, don Alberto Sánchez Osma, don Eusebio Resina Pérez, don Javier García Sánchez, don José María González Moreno, don Esteban Planesas Biendicho, don Joaquín Torne Torrus y don Santiago Martínez Romero, frente a «Mecambient, Sociedad Limitada» y «Mecánica Ambiental, Sociedad Limitada», en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Máquina «Foradia», modelo GR-50-1200: 150.000 pesetas.

Máquina «Gambin» (fresadora): 350.000 pesetas.

Torno cumbre, modelo 023: 250.000 pesetas.

Torno «Matex», modelo EAP2: 200.000 pesetas.

Equipo soldadura industrial, marca «Gomarc, Sociedad Anónima», modelo UR 5, con todos los accesorios: 60.000 pesetas.

Mandrinadora, marca «AYCE»: 400.000 pesetas.

Taladro de pie eléctrico: 35.000 pesetas.

Prensa pequeña J. Diaz: 15.000 pesetas.

Cizalla pequeña tronadora «Leopoldo»: 120.000 pesetas.

Grúa manual hidráulica color rojo, de 1,5 toneladas: 45.000 pesetas.

Equipo de soldadura con todos los accesorios (4-400): 75.000 pesetas.

Puente grúa de 10 toneladas «Unca» 930-1996: 1.800.000 pesetas.

Cortador de metal «Cervera»: 3.500.000 pesetas.

Máquina de soldar «Cylazanc» número 800: 80.000 pesetas.

Máquina de soldar «Delfin» 370: 65.000 pesetas.

Prensa sin marca visible pintada verde: 3.000.000 de pesetas.

Plegadora PC cilindros: 1.400.000 pesetas.

Taladro vertical con la marca borrada, modelo Cm 25, número 043060: 40.000 pesetas.

Máquina de soldar por plasma PL 10/1 Cement: 150.000 pesetas.

Máquina de soldar por electrodos KD tipo 454: 70.000 pesetas.

Cabina de pintura USI con accesorios: 1.600.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 13.405.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en la carretera Vella Sant Celoni Nau, 2, de Santa María de Palautordera, siendo su depositario don José Ramón Guerrero Ramírez, con domicilio en carretera nova de Sant Esteve, 41, de Santa María de Palautordera.

Primera subasta: 10 de mayo de 1999, a las diez diez horas. Consignación para tomar parte: 6.702.500 pesetas. Postura mínima: 8.936.666 pesetas.

Segunda subasta: 31 de mayo de 1999, a las diez quince horas. Consignación para tomar parte: 6.702.500 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes, o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo

común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Las segundas o terceras subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 912000064-1052/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito, en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0912000064-1052/98, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) se aceptan las condiciones de la subasta, b) se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 22 de febrero de 1999.—El Secretario judicial accidental.—12.072.